DIOCESIS DE NEIVA

DECRETO No.006

- CREACION DE NUEVAS PARROQUIAS
- CREACION DE NUEVAS CAPELLANIAS

DARIO MOLINA JARAMILLO, Obispo de Neiva,

CONSIDERANDO:

1. Que la vida y progreso de la Iglesia diocesana y su desarrollo armónico se consiguen, principalmente, por medio de las comunidades parroquiales, ya que la Parroquia es el centro y fundamento de la vida de los fieles, como en diversos documentos lo enseña el Magisterio Eclesiástico, en general, y por medio de los Sumos Pontífices, en particular.

2. Que la experiencia de la Diócesis de Neiva deja mucha claridad acerca de la bondad y oportunidad de la existencia y creación de las Parroquias, como aparece demostrado tanto por la fuerza de las primeras parroquias a la hora de la fundación de la Jurisdicción, como también por la institución de nuevas parroquias a lo largo de estos 29 años de historia de la Diócesis, según lo establece y lo determina el Código de Derecho Canónico y lo ha exigido el desenvolvimiento historico-pastoral de la Iglesia Particular..

3. Que la Diócesis de Neiva ha venido acusando un acelerado crecimiento demográfico en los últimos años, ya sea en la ciudad capital, ya sea en otros municipios de la Jurisdicción, y se hace imperativo el deber de atender, equitativa y convenientemente, a los fieles, en el campo pastoral de modo general y de modo específico.

4. Que existen unas Capellanías "de iure", otras "de facto", y se requiere crear algunas nuevas en bien de personas e instituciones que lo han solicitado. (Cfr. "Informe sobre el Estado de la Diócesis", 6 de junio de 2001, en Diócesis de Neiva, Organización 2001, páginas 20-25, 32-33).

5. Que fueron consultados, debida y oportunamente, conforme a derecho, las siguientes instancias, según consta de Actas:

Powered by CamScanner

1. El Presbiterio (29 de marzo, 2 de mayo y 5 de junio de 2001).
2. Las Vicarías Foráneas (15 de mayo y 15 de junio de 2001)
3. El Consejo de Pastoral (5 y 25 de abril y 26 de junio de 2001)
4. Las mismas comunidades parroquiales y los respectivos Párrocos, en diversas ocasiones durante el presente año
5. La Comisión de Limites y Nuevas Parroquias (10 de julio, 14 de agosto, 11 de septiembre, 9 de octubre, 13 de noviembre y en otras oportunidades de este año)
6. El Consejo de Gobierno en diversas ocasiones.
7. El Colegio de Consultores (6 de diciembre de 2001).

6. Que se ha implorado, debidamente, el favor divino y se ha reflexionado, con seriedad, acerca de las personas (Sacerdotes, Religiosos y Fieles Laicos), de las respectivas comunidades parroquiales y de la entera Iglesia Particular

DECRETA:

1. A tenor del Canon 515 C.I.C., créanse, con su respectiva personalidad jurídica, las siguientes Parroquias en la Diócesis de Neiva, con estas especificaciones precisas, como a continuación se expresa:

Powered by CamScanner

1.10. **PARROQUIA DE SAN ISIDRO LABRADOR** (Barrio el Altico, Palermo), Vicaría de Occidente

- Segregada de la Parroquia de Santa Rosalía (Palermo).
- Límites:

  Norte: Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Santa María y Parroquia de La Inmaculada Concepción, Palermo
  Sur: Parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria, Teruel
  Oriente: Parroquia de Santa Rosalía, Palermo
  Occidente: Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, Santa María

- Descripción del territorio

  Después de la Gruta de Santa Rosalía se sigue por la carretera que conduce de Palermo a Teruel, en dirección occidente, hasta encontrar la vereda el Almorzadero; (del municipio de Teruel) pasando por las veredas los Pinos, Horizonte y Brisas, hasta encontrar la línea divisoria entre los municipios de Palermo y Santa María. Se sigue, en dirección nor-oriente, hasta la vereda de San José, limitando con la vereda del Socorro, del municipio de Santa María. De este punto se sigue, aguas abajo, por el río Baché hasta el puente del Boquerón, limitando con la parroquia de La Inmaculada Concepción, en dirección sur-oriente, pasando por la Vereda de Farfán, en línea recta imaginaria, dirección sur, hasta llegar al punto de partida: Carretera de Palermo a Teruel, adelante de la gruta de Santa Rosalía.

  Parágrafo: La Gruta de Santa Rosalía y su propiedad anexa continúan dependiendo completamente de la Parroquia de Santa Rosalía, Palermo.

- Sectores:

  Urbano: Barrio Altico

Powered by CamScanner

3. De conformidad con el Canon 535 C.I.C., el señor Canciller de la Diócesis y el respectivo Párroco de cuyo territorio parroquial se segrega una nueva Parroquia, abrirán, en breve tiempo, este mismo año, y refrendarán, mediante acta, firmas y sellos, los libros parrroquiales correspondientes.

4. El suscrito Obispo agradece a los Señores Curas Párrocos, de cuyas Jurisdicciones parroquiales se segregan las nuevas parroquias, su diligencia y celo pastoral, y la cooperación que han dado durante este tiempo de elaboración de los respectivos proyectos, lo cual ha permitido llevar todo a una feliz culminación.

5. Igualmente, deja constancia de su más profundo reconocimiento al Presbiterio, a las Vicarías Foráneas, al Consejo de Pastoral, a las Comunidades

Powered by CamScanner

Parroquiales, a la Comisión de Límites y Nuevas Parroquias, al Consejo de Gobierno y al Colegio de Consultores por su pronta, eficaz y decidida participación en la preparación y recomendación del Proyecto de Nuevas Parroquias, objeto ahora del presente Decreto diocesano.

6. Las nuevas parroquias serán inauguradas, debidamente, según Calendario que se acuerde entre el respectivo Párroco y el Obispo.

7. El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Neiva, el día 8 de diciembre de 2001, Solemnidad de la Inmaculada Concepción, título de honor y de pertenencia de la ciudad capital del Departamento del Huila, de la Diócesis de Neiva y de la Iglesia Catedral.

DIOCESIS DE NEIVA
OBISPO

DARIO MOLINA JARAMILLO
Obispo de Neiva

DIOCESIS DE NEIVA
CANCILLER

MILCIADES VARGAS MOTTA PBRO.
Canciller

Powered by CamScanner